

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de “Hostelería para la provincia de Cáceres”, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2007. Expte.: 10/002/2007.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería para la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2007, (Código de Convenio 1000155), de ámbito Provincial, suscrita con fecha 29-01-2007, de una parte por la Federación Empresarial Cacerense en representación de las empresa del sector y, por las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y C.S.I.-C.S.I.F., en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 7 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11,40 hrs. del día 29 de enero de 2007 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacerense los miembros de la comisión paritaria del convenio de referencia abajo reseñados con motivo de proceder a la aprobación de las Tablas salariales y demás artículos afectados económicamente en el mismo. No comparece la representación de la Federación Empresarial Placentina, a pesar de haber sido citada en forma.

Se acuerda POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar las tablas salariales adjuntas que regirán durante el año 2007 en el sector en la provincia de Cáceres. Asimismo se incrementan en un 3,35% los conceptos económicos recogidos en los siguientes artículos:

Art. 7. Festividad de Santa Marta:

Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2007: 10,39 €.

Art. 12. Seguro de Accidentes Laborales:

Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2007: 16.880,54 €.

Art. 13. Ropa de Trabajo:

Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2007: 9,40 €.

Art. 14. Plus de Productividad:

Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2007: 12,76 €.

Art. 15. Percepciones no Salariales:

Aptdo. a) Matrimonio:

Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2007: 132,97 €.

Aptdo. b) Adquisición de Vivienda:

Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2007: 208,01 €.

Aptdo. c) Utensilios de cocina:

Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2007: 9,76 €.

Aptdo. d) Valor en Especie:

Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2007: 13,43 €.

Art. 18. Indemnizaciones o suplidos:

Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2007: 82,89 €.

Art. 20. Jubilación Anticipada:

Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2007 en función de la Edad de Jubilación:

EDAD DE JUBILACIÓN	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2007
60 AÑOS	3.476,99 €
61 AÑOS	3.178,13 €
62 AÑOS	2.385,31 €
63 AÑOS	1.787,73 €
64 AÑOS	894,67 €

2. Facultar al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: CSI-CSIF

Fdo.: CC.OO.

Fdo.: Federación Empresarial Cacerëña

Fdo.: UGT

TABLA SALARIAL 2007 DE HOSTELERÍA DE CACERES			
AREA FUNCIONAL I			
GRUPO 1 Jefe de recepción, 1º/1ª Consejero Jefa de administración Jefa de comercial	2º Jefe/a de recepción	Recepcionista, Consejero Relaciones Publicas Administrativo/a, Comercial	GRUPO 3 Ayudante recepción o consejero Ayudante administrativo/a Telefonista
AREA FUNCIONAL II			
GRUPO 5 Jefe/a de cocina Jefe/a de CATERING	2º Jefe/a de cocina	Encargado de economato	GRUPO 8 Auxiliar de cocina
AREA FUNCIONAL III			
GRUPO 9 Jefe/a de restaurante o sala Jefe/a de operaciones de catering	2º Jefe/a de restaurante o sala	Jefe/a de sala de catering Barman, Sumiller Supervisor de catering Supervisor de colectividades	GRUPO 11 Preparador/a, Montador/a catering Conductor/a de equipo de catering Ayudante de equipo de catering
AREA FUNCIONAL IV			
GRUPO 13 Encargador/a General	Encargado/a de sección		GRUPO 15 Auxiliar de pisos y limpieza
AREA FUNCIONAL V			
GRUPO 16 Jefe/a de servicios de catering			
GRUPO 17 Encargador/a de mantenimiento y servicios auxiliares y o técnicos de catering de flota y de Edificios			
GRUPO 18 Especialistas de mantenimiento y servicios auxiliares y o técnicos de catering de flota y de Edificios			
GRUPO 19 Auxiliar de mantenimiento y servicios auxiliares Monitor/a cuidador/a colectivos			
▼			
SALARIOS		SALARIOS	
JEFES		AYUDANTES	
CATEGORIA 1ª	771,70 €	CATEGORIA 1ª	725,50 €
CATEGORIA 2ª	762,87 €	CATEGORIA 2ª	719,37 €
CATEGORIA 3ª	753,55 €	CATEGORIA 3ª	717,81 €
SALA DE FIESTAS, DISCOTECAS, CAMPING DE 1º CATERING Y COLECTIVIDADES, CAFETERIAS DE 3 TAZAS.			
CATEGORIA 1º: Hoteles de 4 y 5 estrellas, Apartamentos extra hoteleros de lujo, Balnearios, Residencias apartamentos de 4 y 5 tenedores, Caf�/bares especiales			
CATEGORIA 2º: Hoteles de 3 estrellas, Hoteles apartamentos de 3 estrellas, Hostales de 3 estrellas, Camping de 2º, Restaurante de 3 tenedores, Pizzer�as, Estib. comidas r�pidas, Cafeter�as de 2 tazas.			
CATEGORIA 3º: Hoteles de 2 y 1 estrellas, Hoteles apartamentos de 2 y 1 estrellas, Residencias apartamentos de 2 y 1 estrellas, Moteles de 2 y 1 estrella, Moteles de 2 estrellas, Restaurantes de 2 y 1 tenedor, Camping de 3º Pensiones, Cafeter�as de una taza, Hostales de 2 y 1 estrella, Caf�- Bares.			